



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 19-junio-2020

CLAVE: SEM001261

FOLIO TRÁMITE: 457,244

NOMBRE: GOMEZ MARRON MARIA ADRIANA contingencia sanitaria COVID-19 con la finalidad de protegerme y la de mi familia, por lo que no EXTERIORIZO SOLO EN EL INTERIOR

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, en mi espacio de trabajo:

CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE

CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA

GIRO: VARIOS GORDITAS Y ATOLE

SUPERFICIE: 2.00 cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19, usar guantes, gorra o cofia, con "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLIO ES DE 1.60MTS" los que

TIPO DE CUOTA: GENERAL, con cabello largo, traerlo recogido.

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mita con gel antibacterial, así como un espacio con suficiente agua y jabón, para ofrecer a sus clientes, lavarse las manos

DIAS AMPARADOS: 45 IMPORTE: \$ 161.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

maximamente separada cada una de las mesas

Del lugar de donde despachos DÍAS DE TRABAJO hacia los clientes tiene que existir un

metro de distancia y mantenerse en el mismo sentido de trabajo, sin cruzar la vía pública.

LUNES SI DE 07:00:28 a 12:00:28 p VIERNES SI DE 07:00:28 a 12:00:28 p

MARTES SI DE 07:00:28 a 12:00:28 p SÁBADO NO TRABAJA

MIÉRCOLES SI DE 07:00:28 a 12:00:28 p DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI Si no adquiero permiso, estoy consciente de que puedo perder mi permiso

Así como las "EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: por adelantado y "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS" contingencia sanitaria COVID-19, que ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRME CARTA COMPROMISO

Fundamento: Reglamento para el funcionamiento de Giro Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes términos:

Ricardo Chávez

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ATENTAMENTE

Gonzalo Adriana Gomez

ACEPTO DE ACUERDO CON LA GESTION DE

GOMEZ MARRON MARIA ADRIANA

TIANGUIS QUE

DESEA RECIBIR

ADVERTENCIAS IMPRESARIAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. **ADRIANA**
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mandado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista todos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

INSTALACIONES PUERTO CAMPECHE COL SAN PEDRO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de autorización y garantía.
- El establecimiento o apertura del puesto a través de permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las aves y en los piados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puestos de centuria, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.